

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con un minuto del día once de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Sanofi Aventis, en el cual manifiesta que: no tiene interés de mantener activo el producto detallado a continuación Eloxatin 5 mg/ml polvo para solución para infusión, con número de registro F023228042004, por lo tanto Laboratorios Sanofi no regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades 2014 y 2015 o la renovación de la licencia de los productos antes detallados por no tener interés en mantener el producto activo.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]6) SEIPS/028-PCRS-2015, incoado en contra de SANOFI-AVENTIS FRANCE, en su calidad de titular de la autorización: a) ELOXATIN 5 mg./mL. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN, del fabricante CENEXI - LABORATOIRES THISSEN S.A y número de registro F023228042004”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico [martadeemorales@yahoo.com.ar](mailto:martadeemorales@yahoo.com.ar) y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla #437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

